REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, se observa que en el Auto de Terminación por Pago se indicó como como nombre de la parte demandante FRANCISCO ANTONIO FARACO VERA, debiendo corregirse esto, pues el nombre correcto de la demandante es FRANCISCO ANTONIO RESTREPO RESTREPO, corrigiéndose de esta forma el Auto de Terminación por Pago en mención.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **NRO.** ____ FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN (ANT.), EL DÍA ___ **MES** ____ **2022** A LAS 8:00 A.M.

CATALINA ESCOBAR ORTÍZ SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 05 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9f57e90a3cbc5ca0f85bffd78e64564239e53bfc30e348e3f00daf8e85c0f05

Documento generado en 21/04/2022 08:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica